



En Cornellá y siendo las veintidós horas
del día cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta
y siete, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta
Casa Consistorial los Señores componentes de la Corpora-
ción Municipal, Señores Tenientes de Alcalde Don Mar-
celo Henrich, Don Amador Castillo, Don Guido Moré,
Don Fernando Jimenez, Don Constantino Pérez y los
Señores Concejales Don Carlos Cuxant, Don Salvador
Rovira, Don Manuel Minguet, Don Manuel Balboa,
Don Juan Stó, Don Francisco Gómez, Don Juan
Vidal, Don Juan Masgoret y Don Pedro Bactia y el
Señor Interventor Don Juan Antonio Blanch y Bara,
al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera
convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde
Don José Riu Carreras. —

Por Secretaría dióse lectura del Acta de
la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda: —

Visto el expediente que se instruye por este
Ayuntamiento para la enajenación de un terreno de pro-
piedad municipal para el emplazamiento en el mismo
del edificio de Comunicaciones, dada la urgente necesi-
dad de que esta Ciudad tenga atendidos dichos servi-
cios ya que actualmente se carece de oficina de Telégra-
fos, siendo insuficiente el local destinado a Correos, to-
do lo cual quedaría debidamente solucionado con la ofer-
ta formulada por la Caja Postal de Ahorros cuya esti-
dad una vez adquirido el terreno que habría de vender-
le el Ayuntamiento procedería a la edificación urgente
del edificio postal, y resultando que en el Inventario
de Bienes Municipales figura la finca matriz de la
cual ha de segregarse la finca cuya enajenación se

Cambiando cali-
ficación jurídica
de la parcela que
se venderá desti-
nada a Correos.

pretende, como Bien de dominio público (servicio público) de una cabida de mil ciento cincuenta y cuatro metros y veinte decímetros cuadrados ($1.154'20 \text{ m}^2$) - equivalentes a treinta mil quinientos cincuenta palmos cuadrados (30.550 pl.^2) que fué adquirida el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco para ampliación de la Casa Consistorial, siendo la finca a segregarse de una superficie de cuatrocientos cuarenta metros y tres decímetros cuadrados ($440'03 \text{ m}^2$) equivalentes a once mil seiscientos cuarenta y nueve con sesenta y tres palmos cuadrados ($11.649'63 \text{ pl.}^2$), procede de conformidad al artículo octavo del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales del veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, incoar el expediente de alteración de la calificación jurídica de la parcela a enajenar y, en consecuencia, se acuerda: —

Primero. - Iniciar el expediente de alteración de la calificación del solar destinado al emplazamiento del edificio de Comunicaciones que pasará a ser clasificado como Bien Patrimonial de propios, segregándose de la finca matriz destinada a ampliación de la Casa Consistorial que continuará como Bien de dominio público. —

Segundo. - Que sea el expediente sometido a la información pública reglamentaria como trámite previo a su aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

Hacen constar su voto en contra al cambio de calificación jurídico y subsiguiente enajenación los Concejales Dres. Cucart y Masgoret, por entender que no consideran procedente destinar la finca municipal a otra finalidad que la prevista de ampliación



de la Casa Consistorial.

Visto el proyecto de alumbrado público de la Rambla Solanas y calles Gerona, Alcalá Galiano, Tirso de Molina, San Fernando, Pasaje Busquets, Baltasar Oriol, León XIII y Pasaje Sepanto, por un presupuesto total de dos millones cuatrocientas ochenta y seis mil quinientas ochenta pesetas con ochenta y ocho céntimos, redactado por el Ingeniero Municipal, sea el mismo aprobado en principio y sometido a la exposición pública reglamentaria.

Visto el escrito de Don Eduardo Gelabert Siet de veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, como Apoderado General de Inmobiliaria Linda Vista, en el que reitera en nombre de dicha Inmobiliaria el ofrecimiento de ceder gratuitamente a este Ayuntamiento para fines culturales, los terrenos que a continuación se dirán, según acuerdos adoptados por dicha Empresa y de los que tiene conocimiento esta Corporación en virtud de los acuerdos adoptados el ocho de Mayo y seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, la Corporación acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aceptar la donación gratuita de una porción de terreno destinada a Parque Urbano situada en la Urbanización Linda Vista con frente a la prolongación de la calle Buenavista, en el sector ensanche llamado "Picapolls de la Gabarra", del término de Cornellá, que mide treinta y tres metros de frente a la expresada calle y ocupa una superficie de mil doscientos treinta y siete con cincuenta metros cuadrados ($1.237'50 \text{ m}^2$) o treinta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro con quince palmos cuadrados ($32.754'15 \text{ pl}^2$),

alumbrado de
varias calles.

cesión terreno por
Linda Vista

lindante: Este, frente dicha prolongación de la calle Buenavista, derecha y espaldas, resto de la finca de Linda Vista, S.A. y por la izquierda, terreno de la vía férrea de la Benfe (Línea de Tarragona). Dicha porción se segrega de la finca de mayor cabida inscrita al tomo mil cuatrocientos treinta y nueve, libro setenta y uno de Cornellá, folio veintinueve, finca cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Hospitalet.

Segundo.- Que el destino de dicha finca será para fines culturales, libre de toda carga o gravamen, condicionada a que se tenga en cuenta a la Sociedad donante esta donación si por aplicación de la Ley del Suelo, se efectuase una reparcelación que afectase este sector.

Tercero.- Hacer constar el agradecimiento de la Corporación por esta generosa donación y que así se comuniquese a la Empresa donante.

Por el teniente Alcalde de Cultura y Deportes Don Constanancio Pérez se manifiesta que no habiendo sido posible a los Servicios Técnicos Municipales tener ultimados los datos del Proyecto de la Piscina Municipal, queda este asunto aplazado para una próxima sesión.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario correspondiente a los ejercicios de mil novecientos sesenta y uno, mil novecientos sesenta y dos, mil novecientos sesenta y tres, mil novecientos sesenta y cuatro y mil novecientos sesenta y seis, las cuales han sido expuestas

Piscina Municipal.

aprobar Cuentas
Generales de Presu-
puesto años 1961-
1962-1963-1964 y
1966.



al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en los expedientes. —

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas, objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad. —

Seguidamente manifestó el Señor Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación. —

Acto seguido el Señor Presidente manifestó, que como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y seis, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente. —

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fué aprobada por unanimidad. —

Seguidamente manifestó el Señor Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo segundo del artículo setecientos noventa y uno de la Ley

Aprobar Cuenta de Patrimonio 1966.

modificación ordenanzas fiscales.

de Régimen Local.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda, sean modificadas las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican; que habrán de regir a partir del ejercicio de mil novecientos sesenta y ocho:

- Tasa sobre licencias de obras.
- Tasa sobre limpieza de cuequias.
- Tasa sobre servicios cementerio.

Arbitrio sobre Plus-Valía y tabla de Valoraciones para el trienio mil novecientos sesenta y ocho, mil novecientos setenta.

Arbitrio no fiscal sobre Solares sin cercar.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que certifico.

[A large section of the page is filled with numerous handwritten signatures and scribbles, many of which are crossed out with diagonal lines. Some legible names include 'Gómez Molino', 'San Vidal', and 'Cerezo'. The signatures are written in dark ink on lined paper.]

En Comella y siendo las veintidós horas del día quince de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporación Municipal Señores Benito de Alcalde Don Amador Costillo,